



VERSIÓN : 0

CÓDIGO : FOR-GF-001

PÁGINA : 1 de 1

CARTA DE INSTRUCCIÓN Y ORDEN DE PAGO

Puerto Colombia, 14 marzo 2025

CARTA DE INSTRUCCIÓN Y ORDEN DE PAGO No 202503-1813

Señores

Fiduciaria Davivienda

Ciudad

Cordial saludo,

Solicito se sirva efectuar el siguiente pago, CON CARGO A LA CUENTA FID UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO PAGADORA EXENTA NOMINAS No.560026669999109

NIT o CC	BENEFICIARIO	VALOR
32767570	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	\$2.147.000,00
Forma de Pago:	Consignar en la cuenta ahorros BANCO LOMBIA S.A. No 48770583252	
PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS, CONTRATO N° 2025- CPS-VBU-004, CUOTA 1, 2025 REALIZAR DEDUCCIONES PERTINENTES RELACIONADAS EN D.G.F ADJUNTO		

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

RP No.1120.

CA No.3274.

Puerto Colombia, 14 de Marzo del 2025

D.G.F. 007420 - 2025

Señores

FIDUAVIVIENDA

Ciudad

Asunto: PAGO A CONTRATISTA

Por medio de la presente se autoriza efectuar el pago Cuentas Bancarias N° **26669999109 RENTA 211** al contratista que se relaciona a continuación:

CPS INTERNO	2025-CPS-VBU-004
IDENTIFICACIÓN	32767570
NOMBRE	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
No. CUENTA BANCARIA DE DESTINO	48770583252
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
No. DE CUOTA	1
VALOR BRUTO	\$2,147,000

193230

FORMA DE PAGO				
DETALLE	VALOR	CUENTA DESTINO	BENEFICIARIO	NIT BENEFICIARIO
DESCUENTO 9% CUOTA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	\$193,230	-----	-----	-----
BANCO AGRARIO				
Comisión Pendiente de Pago				
VALOR NETO A PAGAR	\$1,953,770			

Agradezco su pronta gestión. Atentamente

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Revisó: Zunilda De León Proyectó: Juan José

FORMATO PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE DEL PAGO DE ESTAMPILLAS

Propósito: Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ordenanza N° 000488 de 2020, modificada por la ordenanza 000550 de 2021, adición del decreto ordenanzal 0545 de 2017 en los artículos relacionados con las estampillas departamentales y a la Resolución 000289 del 8 de septiembre de 2022.

Tercero	Identificación	N° de Contrato	Fecha de Pago	Valor Antes de Descuento	Ciudadela (1,8%)	Pro-Desarrollo (1%)	Cultura (1%)	Electrificación (2%)	Pro-Hospital Universitario (1%)	Pro-Hospital Universitario 1 y 2 (1,7%)	Pro-Bienestar Adulto Mayor (0,5%)	Total Estampilla (9%)
RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	32767570	2025-CPS-VBU-004	2025-02-23	\$2,147,000	\$38,646	\$21,470	\$21,470	\$42,940	\$21,470	\$36,499	\$10,735	\$193,230

Aprobado por:

Revisado por:

Elaborado por: Juan José

Nombre de la Entidad		NIT
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		890102257

Causación de Pago			
Vigencia	Número	Tipo Documento Contable	Fecha
2025	3274	HONORARIOS	07-03-2025

Concepto			
CONTABILIZACION PRESTACION DE SERVICIOS, RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS, CONTRATO N° 2025-CPS-VBU-004, CUOTA 1, 2025			

Ciudad Aplicación			
BARRANQUILLA			

Beneficiario			
Identificación		Nombre	
32767570		RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	

Comprobante Registro				
Tipo	Número	Concepto	Fecha	Valor
REGISTRO PRESUPUESTAL	1120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. ESTO INCLUYE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD, INFORMES FINANCIEROS, Y OTROS PROCESOS ADSCRITOS	18-02-2025	49.381.000,00

Detalle del Registro				
Soporte Registro Presupuestal				

CONTRATO				
Contrato				

Contrato	Fecha Pago Programado	Fecha a Pagar	Monto	Valor Disponible	Valor
2025-CPS-VBU-004	23-02-2025	23-02-2025	2.147.000,00	0,00	2.147.000,00
Total			2.147.000,00	0,00	2.147.000,00

Documento Soporte							
Tipo Documento Soporte	Número	Fecha	Subtotal	Valor AIU	Valor Impuesto	Ajuste	Valor Total
CUENTA DE COBRO	01	28-02-2025	2.147.000,00	0,00	0,00	0,00	2.147.000,00
Total			2.147.000,00	0,00	0,00	0,00	2.147.000,00

Detalle							
CDP	Rubro	Descripción	Fuente Financiación	Centro de Costo	Unidad	Saldo Disponible	Valor
122	2.02.02.02.08.02	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	LEY 30 ART 86 NACION OPS NIVEL CENTRAL	ADMIN VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		47.234.000,00	2.147.000,00
Total						2.147.000,00	2.147.000,00

Concepto Egreso							
Concepto Egreso	Centro de Costo	Tercero	Diferido	Subtotal	Valor Impuesto	Total	
HONORARIOS - EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - FORMACIÓN PROFESIONAL	ADMIN VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	NO	2.147.000,00	0,00	2.147.000,00	
Total				2.147.000,00	0,00	2.147.000,00	

Impuestos, Retenciones y Descuentos							
Grupo Descuento	Tipo descuento	Base	% Base	Signo	Base 383	Base 384	Valor
No se encontraron registros							
Subtotal	Total Impuesto	Valor Total	Total Causado	Total Descuentos	Total Legalizado	Neto a Pagar	
2.147.000,00	0,00	2.147.000,00	2.147.000,00	0,00	0,00	2.147.000,00	

Valor en Letras: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

Movimiento Contable					
Número	Fecha	Período	Estado	Doc. Soporte	
CAPG-2977	07-03-2025	202503	ACTIVO	3274	
Cuenta	Tercero	Débito	Crédito		
2490540101 - HONORARIOS	32767570 - RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	0,00	2.147.000,00		
7208020201 - HONORARIOS	32767570 - RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	2.147.000,00	0,00		
TOTAL		2.147.000,00	2.147.000,00		

Contabilidad

Dirección Financiera

Elaborado Por: ROSSANA IGLESIAS VASQUEZ
Oficina de Contabilidad

Nota: Vo.Bo de Dirección Financiera no es necesario en las Seccionales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad		NIT			
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		890102257			
CDP					
Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura	
122	2025	22-01-2025		NO	
Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia		Solicitado Por	
125	22-01-2025	VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		ALVARO GONZALEZ AGUILAR	
Concepto					
CONTRATACION DE PERSONAL PARA VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO					
Rubros					
Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible	Valor
2.02.02.02.08.0 2 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		ADMIN VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	LEY 30 ART 86 NACION OPS NIVEL CENTRAL	0,00	164.381.000,00
2.02.02.02.08.0 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		ADMIN VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	LEY 30 ART 86 NACION OPS NIVEL CENTRAL	0,00	36.800.000,00
				Total	201.181.000,00

Elaborado Por: AURA EUNICE PEREZ ROSAS



AURA EUNICE PEREZ ROSAS

Fecha del reporte: 19-02-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad		NIT				
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		890102257				
Registro Presupuestal						
Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance			
1120	2025	18-02-2025	SI			
Concepto						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. ESTO INCLUYE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD, INFORMES FINANCIEROS, Y OTROS PROCESOS ADSCRITOS						
Beneficiario						
Identificación	Nombre					
32767570	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS					
Contrato						
Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto			
2025-CPS-VBU-004	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	02-01-2025	49.381.000,00			
Rubros CDP						
CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible	Valor
122	2.02.02.02.08.02 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		LEY 30 ART 86 NACION OPS NIVEL CENTRAL	ADMIN VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	57.500.000,00	49.381.000,00
Total Registro Presupuestal:						49.381.000,00

Elaborado AURA EUNICE PEREZ ROSAS
Por:



AURA EUNICE PEREZ ROSAS
AUTORIZA

FORMATO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

I. INFORMACION GENERAL

BENEFICIARIO: RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS

CC CE NIT OTRO
No.32767570

DOCUMENTO SOPORTE (OPS, ORDEN COMPRA, CPS, CARTA INVITACION OTROS)	NUMERO	FECHA	VALOR	CUOTA
CPS	2025-CPS- VBU-004	18-Feb-2025	2,147,000	1

FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	28-Feb-2025	PERIODO DE EJECUCION:	18-Feb-2025	AL	23-Feb-2025
--	-------------	------------------------------	-------------	----	-------------

II. FUENTE DE RECURSOS

	NOMBRE	CÓDIGO O REFERENCIA	CUENTA RECAUDADORA

III. FORMA DE PAGO

TRANSFERENCIA NACIONAL

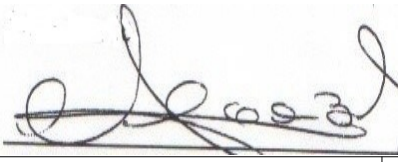
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	N° CUENTA	48770583252
TIPO CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE

TRANSFERENCIA AL EXTERIOR

ENTIDAD BANCARIA		DIRECCION	
MONEDA		N° CUENTA	
CODIGO SWIFT		CODIGO ABA	
IDENTIFICACION ANTE ENTIDAD BANCARIA			

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL RESPONSABLE:



NOMBRE:

ALVARO GONZALEZ AGUILAR

CARGO:

Vicerrector de Bienestar Universitario

INFORME DE AVANCES A CONTRATOS

INFORME DE AVANCE

Tipo de contrato:	Prestación de servicios	No. de contrato:	2025-CPS-VBU-004
--------------------------	--------------------------------	-------------------------	-------------------------

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
----------------------------	---

ENTIDAD RECEPTORA		ENTIDAD EMISORA	
Entidad:	UDELA	Contratista:	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
NIT:	890102257-3	C.C.	32767570
Sede:	NORTE	Sede:	Sede Norte
Teléfono:	6053852266	Teléfono/Celular:	6053422954
Correo electrónico:	financiera@mail.uniatlantico.edu.co	Correo electrónico:	rhvelasco13@gmail.com

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

Tipo de informe	Informe de avance	Periodo de informe:	Del 18/02/2025 al 23/02/2025
No. de informe:	01	Fecha de presentación del informe:	28 de febrero de 2025

No. de cuota	01 <input checked="" type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/>
---------------------	--

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RESULTADOS LOGRADOS	INDICADORES	HERRAMIENTAS
Apoyar en los aspectos del diseño técnico, elaboración, modificación, gestión y seguimiento interinstitucional del Plan de Anual de Adquisiciones	Realicé apoyo en el diseño técnico, elaboración, modificación, gestión y seguimiento del Plan de Anual de Adquisiciones de la vicerrectoria	Según lo requerido 100%	PRESENCIAL

INFORME DE AVANCES A CONTRATOS

Apoyar en el proceso preparatorio, elaboración, solicitudes de CDPs , RP, Actas de inicio, Recibidos a satisfacción y demás documentos requeridos para trámites correspondientes a la ejecución presupuestal y contractual que requiera la Vicerrectoría de Bienestar	Se elaboraron solicitudes de CDP y RP, actas de inicio, recibidos a satisfacción y demás documentos que se requirieron para trámites relacionados con la ejecución presupuestal y contractual de la vicerrectoría de bienestar	Según lo requerido 100%	PRESENCIAL
Apoyar en el seguimiento a los pagos de convenios y contrataciones donde la Vicerrectoría de Bienestar Universitario sea el supervisor..	Se hizo el seguimiento a los pagos de contratos y convenios de la vicerrectoría	Según lo requerido 100%	PRESENCIAL
Apoyar la recepción y seguimiento a solicitudes de requerimientos de insumos y materiales para las dependencias y secciones adscritas a la vicerrectoría de bienestar universitario	Se realizó el apoyo requerido a la recepción y seguimiento a solicitudes de requerimientos de insumos y materiales de las dependencias y secciones adscritas a la vicerrectoría	Según lo requerido 100%	PRESENCIAL
Apoyar en la organización de la documentación para la legalización de avances asignados a la Vicerrectoría de Bienestar	Realicè el apoyo en la organización de la documentación para legalizar avances asignados a la Vicerrectoría de Bienestar	Según lo requerido 100%	PRESENCIAL
Apoyar la organización y soporte de la caja menor de la Vicerrectoría.	Se realizo el apoyo en los trámites para la organización y soportes de la caja menor de la Vicerrectoría.	Según lo requerido 100%	PRESENCIAL

INFORME DE AVANCES A CONTRATOS

ANEXOS:

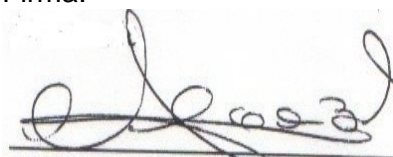
Apoyar en los aspectos del diseño técnico, elaboración, modificación, gestión y seguimiento interinstitucional del Plan de Anual de Adquisiciones	Sin anexos registrados
Apoyar en el proceso preparatorio, elaboración, solicitudes de CDPs , RP, Actas de inicio, Recibidos a satisfacción y demás documentos requeridos para trámites correspondientes a la ejecución presupuestal y contractual que requiera la Vicerrectoría de Bienestar	Sin anexos registrados
Apoyar en el seguimiento a los pagos de convenios y contrataciones donde la Vicerrectoría de Bienestar Universitario sea el supervisor..	Sin anexos registrados
Apoyar la recepción y seguimiento a solicitudes de requerimientos de insumos y materiales para las dependencias y secciones adscritas a la vicerrectoría de bienestar universitario	Sin anexos registrados
Apoyar en la organización de la documentación para la legalización de avances asignados a la Vicerrectoría de Bienestar	Sin anexos registrados
Apoyar la organización y soporte de la caja menor de la Vicerrectoría.	Sin anexos registrados

Observaciones del supervisor:

Firma.



Firma.



Contratista: RHINAMARGARITA VELASCOOLIVEROS

Supervisor: ALVARO GONZALEZ AGUILAR

No. Identificación: 32767570

No. Identificación: 3716323

Dependencia: Talento humano

Cargo: Vicerrector de Bienestar Universitario

ACTA DE INICIO

OBJETO DEL ACTA	INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2025-CPS-VBU-004
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
VALOR	\$49381000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 32767570
FECHA DE INICIACIÓN	18 de febrero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	a partir de la suscripción del Acta de Inicio
GARANTÍAS	<p>Póliza No. BQ-100098653 BQ-100098653</p> <p>Fecha Expedición Póliza: 14 de febrero de 2025</p> <p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL</p>

En el municipio de Puerto Colombia, el día 18 de febrero de 2025, el (la) VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en su calidad de Supervisor (a) por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente Acta de Inicio dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista.



ALVARO GONZALEZ AGUILAR

C. C. 3716323
Supervisor



RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS

C.C. 32767570
Contratista

Se certifica que la empresa , identificada con CC-32767570 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	6	7.600	100	7.700
Período salud: 2025-01	EPS010	800088702	EPS SURA	1	6	6.000	100	6.100
Planilla Nro.: 32617139 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	6	300	100	400
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	6	0	0	0
Fecha transacción: 2025-02-24	PASENSA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
Banco: 1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
Transacción: 1288865333	PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 14.200

PAGADO

CUENTA DE COBRO No. 1
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
NIT. 890.102.257-3

DEBE A:

RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
C.C 32.767.570

LA SUMA DE: \$ 2.147.000

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario., correspondiente al periodo comprendido del **18 de febrero de 2025 al 23 de febrero de 2025**

SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el soporte de pago de la seguridad social que se adjunta esta efectuado sobre los ingresos correspondientes al mes de **ENERO** de 2025: Planilla No. 32617139

APORTE OBLIGATORIO SALUD	6.000
APORTE OBLIGATORIO PENSIÓN	7.600
APORTE ARL	300
APORTE FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL	13.900

CONDICIONES	CLASIFICACIÓN	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	X

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Cordialmente,



RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
C.C 32.767.570, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
DIRECCION: CRA 49B 72-175
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
TELEFONO DE CONTACTO: 3015017055

Puerto Colombia, febrero 28/2025

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a la retención en la fuente establecida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que:

SI NO

Soy pensionado

	X
--	---

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

- 1 Deducción por dependientes: **\$ 0.00** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de \$1.593.600 para el año 2025 correspondientes a 32 UVT).
- 2 Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda: **\$0.00** (Máximo hasta la suma mensual de \$4.979.900 para el año 2025 correspondiente a 100 UVT)
- 3 Deducción de planes de salud adicionales **\$ 0.00** (Máximo hasta la suma mensual de \$796.784 para el 2025 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado (obligatorio).
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.
- Soportes de pago seguridad social (obligatorio)

Cordialmente,



RHINA M VELASCO OLIVEROS
C.C. 32,767,570 de Barranquilla Atlántico
DIRECCION: CRA 49B -72-175
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Barranquilla Atlántico
TELEFONO DE CONTACTO: 3015017055

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141099927095



(415)7707212489984(8020) 000014109992709 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 2 7 6 7 5 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

3 2 7 6 7 5 7 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

VELASCO

32. Segundo apellido

OLIVEROS

33. Primer nombre

RHINA

34. Otros nombres

MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 49 B 72 175

42. Correo electrónico

rhvelasco13@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 6 8 3 0 5 8 3 1 5

45. Teléfono 2

3 1 5 2 5 7 1 8 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
6 9 2 0	2 0 2 0 0 1 0 2	0 0 1 0	2 0 1 8 0 1 0 2	7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**FORMATO PARA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS A CONTRATOS S
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN.**

RECTOR (A): DANILO HERNANDEZ

ASUNTO: Autorización de descuento según lo establecido en la Ordenanza No. 000488 de 2020 modificada por la ordenanza No. 000550 de 2021, adición Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales.

FECHA: FEBRERO 14/2025

RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 32.767.570 de Barranquilla, por medio de la presente autorizo expresa e irrevocablemente la aplicación de descuento de la ordenanza 000488 de 2020, modificada por la ordenanza No. 000550 de 2021 mediante el cual se modifica y adiciona lo referente a los artículos relacionados con las estampillas departamentales, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual del contrato o carta de invitación generada a mi favor por la Universidad del Atlántico No. 2025-CPS-VBU-004 cuyo objeto es Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, y estas sean descontados conforme al número de cuotas establecidas en el contrato.

Para el pago de las estampillas son las siguientes tarifas: Ciudadela Universitaria (1.8%), Pro-Desarrollo (1%), Pro- Electrificación Rural (2%), Pro- cultura (1,0%) Pro-Hospital Universitario 1 y 2 nivel (1,7%), Pro- Hospital Universitario Cari ESE (1%) Pro-Bienestar Adulto Mayor (0.5%); ante la Gobernación del Atlántico.

Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a la **Universidad del Atlántico** para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos sean giradas y entregadas en forma mensual a la Gobernación del Atlántico, dentro del término fijado para tal efecto, amortizando de esta forma el valor que me fue concedido.

También autorizo a la Universidad del Atlántico a descontar de los honorarios a que tengo derecho, las cuotas que se estén adeudando si se llegare a terminar mi contrato por cualquier causa.

Atentamente,



RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS

CC No.32.767.570 expedida en Barranquilla

Dirección CRA. 49B 72-175

Correo electrónico rhvelasco13@hotmail.com

Teléfono de contacto 3015017055



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 32767570	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVERO	Fecha Emisión:	24/02/2025	No. Recibo Pago	
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - 2025-CPS-VBU-004, No. CONTRATO SECOP: 2025-CPS-VBU-004			Fecha Vence:	28/02/2025	20250015173
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	49.381.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			148.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 148.000



(415)7707277260214(8020)020250015173(3900)0000000148000(96)20250228

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 32767570	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVERO	Fecha Emisión:	24/02/2025	No. Recibo Pago	
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - 2025-CPS-VBU-004, No. CONTRATO SECOP: 2025-CPS-VBU-004			Fecha Vence:	28/02/2025	20250015173
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	49.381.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			148.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 148.000



(415)7707277260214(8020)020250015173(3900)0000000148000(96)20250228

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 32767570	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVERO	Fecha Emisión:	24/02/2025	No. Recibo Pago	
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - 2025-CPS-VBU-004, No. CONTRATO SECOP: 2025-CPS-VBU-004			Fecha Vence:	28/02/2025	20250015173
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	49.381.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			148.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 148.000



(415)7707277260214(8020)020250015173(3900)0000000148000(96)20250228

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Lunes, 24 de Febrero de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250015173

Fecha Emisión: 24/02/2025

Identificación: 32767570

Declarante: RHINA MARGARITA VELASCO OLIVERO

Vigencia: 2025

Periodo Liquidación: 1

Impuesto: ESTAMPILLA ITSA

Acto: ESTAMPILLA ITSA

Base Gravable: \$ 49.381.000

Fecha Pago: 24/02/2025

Monto Pagado: \$ 148.000

Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE

No. de Soporte: 2025-CPS-VBU-004, CONTRATO SECOP: 2025-CPS-VBU-004

Asociada Entidad: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

CONCEPTO	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
C.C.:	32767570
OBJETO:	Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del Acta de inicio.
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$49,381,000)

La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, y **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato celebrado entre las partes, a través de la plataforma SECOP II, previo las siguientes consideraciones:

1. EL VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, la cual ha sido justificada con el respectivo estudio previo, siendo debidamente autorizada.
2. LA UNIVERSIDAD requiere la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3. LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personalidóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica, Administrativa y operativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para cumplir con el Objeto a contratar.
5. EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. La presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el artículo 52, numeral 7° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios

ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$49,381,000).

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (12) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS(\$49,381,000) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio y dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción por valor de \$2.147.000, y once (11) cuotas iguales por valor de \$4.294.000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, acreditación de pago del seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase del valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de fecha 22 de enero de 2025 por el Rubro 0202020802 para la vigencia Fiscal de 2025, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) manteniendo sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones

- normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al Supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
 7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
 8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
 9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
 10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
 11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
 12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
 13. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
 14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
 16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
 17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
 18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
 19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
 20. Realizar la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo y del modulo de prevención de acoso sexual y laboral.
 21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
 22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
 24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y la Oficina de control interno de la Universidad de demás autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
 26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
 27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.
 28. En caso de existir necesidad del servicio justificada para que el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico a realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.

29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Apoyar en los aspectos del diseño técnico, elaboración, modificación, gestión y seguimiento interinstitucional del Plan de Anual de Adquisiciones.
2. Apoyar en el proceso preparatorio, elaboración, solicitudes de CDPs , RP, Actas de inicio, Recibidos a satisfacción y demás documentos requeridos para trámites correspondientes a la ejecución presupuestal y contractual que requiera la Vicerrectoría de Bienestar..
3. Apoyar en el seguimiento a los pagos de convenios y contrataciones donde la Vicerrectoría de Bienestar Universitario sea el supervisor..
4. Apoyar la recepción y seguimiento a solicitudes de requerimientos de insumos y materiales para las dependencias y secciones adscritas a la vicerrectoría de bienestar universitario.
5. Apoyar en la organización de la documentación para la legalización de avances asignados a la Vicerrectoría de Bienestar.
6. Apoyar la organización y soporte de la caja menor de la Vicerrectoría.

II. PRODUCTOS

1. Plan Anual de Compras enviado a Planeación y Un Informe semestral de avances de ejecución del plan anual d adquisiciones de la VBU.
2. N° de documentos solicitados y aprobados para la ejecución presupuestal y contractual de la VBU.
3. Un Informe mensual detallado de seguimiento a la ejecución pagos de convenios y contratos de la dependencia donde el supervisor sea el vicerrector de bienestar universitario.
4. Informe de requerimientos recibidos de las distintas secciones y/o dependencias y aprobado por la vicerrectoría de bienestar universitario.
5. N° de legalizaciones radicadas por concepto de avances otorgados al Vicerrector de Bienestar.
6. N° de cajas menores legalizadas.

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso, así como los informes y documentos generados en relación con la ejecución de las actividades contractuales, se considerarán estrictamente confidenciales. Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual: Asegurarse, a través del Supervisor designado, de que EL CONTRATISTA cumpla cabalmente con el objeto del contrato. El Supervisor deberá expedir el recibido a satisfacción de los bienes o servicios entregados, previa verificación del pago oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud y pensión, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos estipulados, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de ejecución y la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera

- que facilite su labor.
6. Aprobar las garantías, expedidas en favor de la entidad contratante cuando sean requeridas para la ejecución del contrato.
 7. Suministrar los tiquetes aéreos y terrestres necesarios, así como un apoyo económico para cubrir los gastos de traslado y permanencia en lugares distintos al Departamento del Atlántico, cuando ello sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: La UNIVERSIDAD no asumirá responsabilidad alguna por los negocios jurídicos que el CONTRATISTA celebre con terceros, incluidos aquellos relacionados con obligaciones adquiridas frente a entidades financieras u otras instituciones.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO o quien haga sus veces, quien se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024, la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato no estará facultado, bajo ninguna circunstancia, para tomar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Cualquier cambio o ajuste deberá ser aprobado exclusivamente por el Rector, representante Legal de LA UNIVERSIDAD, o por quien este delegue, y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Rector, o la persona que este delegue, podrá autorizar en cualquier momento el cambio del supervisor del contrato de prestación de servicios. Dicha modificación se formalizará mediante una comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al nuevo supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía de cumplimiento exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, so pena de que éste se dé por terminado, según lo establecido en el Artículo 91 del estatuto de contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, si aplica.

El contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, y las demás previstas en el párrafo del artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, cuando ello aplique, sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA procederá una vez el Supervisor del contrato certifique el incumplimiento parcial o total del objeto contractual. La certificación deberá estar acompañada de un informe detallado que contenga los fundamentos del incumplimiento. Con base en esta documentación, LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado a EL CONTRATISTA, conforme al procedimiento prescrito en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato o, en su caso, acordar la terminación por mutuo acuerdo. Para ello, deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, permitiendo que la Supervisión certifique el estado de cumplimiento del objeto contractual. Posteriormente, se procederá a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación Anticipada, en la que se establecerá el cumplimiento de las obligaciones pendientes y demás aspectos derivados de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, siempre que dicho incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede llevar a su paralización. En tal caso, LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad se considerará constitutiva del siniestro de incumplimiento y se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, ya sea por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial. El valor total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de multas se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024, garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso

de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA, al firmar este contrato, autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que por concepto de este contrato le adeude. En caso de no existir saldos pendientes, el pago se efectuará con cargo a la garantía establecida en la cláusula décima, debiendo EL CONTRATISTA reponer el monto correspondiente si dicha sanción disminuye o agota el valor inicial de la garantía.

La imposición de esta sanción se llevará a cabo mediante acto administrativo debidamente motivado y conforme al procedimiento prescrito en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024, garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los gastos relacionados con la ejecución del presente contrato, incluidos los costos derivados de la constitución de garantías, el pago de estampillas departamentales y cualquier otro concepto exigido por su cumplimiento, serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la Universidad y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, al presente Contrato no le es exigible su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: En caso de que EL CONTRATISTA acceda a información protegida bajo los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales, se obliga a tratar dichos datos exclusivamente para la realización de las actividades contempladas en el objeto del contrato, garantizando en todo momento la custodia, confidencialidad e integridad de los mismos.

Una vez concluida la prestación del servicio, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD cualquier procesamiento, soporte o documento en el que se encuentre contenida la

información tratada. En su defecto, deberá proceder a su devolución o, previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, a su eliminación conforme a las disposiciones legales vigentes.

EL CONTRATISTA se compromete a no almacenar información protegida, incluida aquella considerada sensible conforme a la Ley 1581 de 2012, en dispositivos personales o sistemas no autorizados por LA UNIVERSIDAD. El manejo, almacenamiento y tratamiento de los datos deberán realizarse exclusivamente en las plataformas y medios aprobados por LA UNIVERSIDAD, garantizando en todo momento la confidencialidad e integridad de la información.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones, LA UNIVERSIDAD podrá imponer las sanciones correspondientes, ya sea mediante la aplicación de multas sucesivas conforme a la Cláusula Décima Tercera, o mediante la ejecución de la cláusula penal establecida en la Cláusula Décima Cuarta, según la gravedad del incumplimiento y los perjuicios ocasionados.


PARAGRAFO: Las obligaciones establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes incluso después de la finalización del contrato, asegurando la protección y custodia de los datos personales conforme a la legislación aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000023 del 27 de noviembre de 2023, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal y b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y su correspondiente

aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica 
Proyectó: FFlorez.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7468405
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 2 días de tiempo transcurrido (11/02/2025 8:52:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 2025-CPS-VBU-004
Objeto del contrato Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos ad
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 322 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



UNIATLANTICO

COLOMBIA, Puerto Colombia
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS

COLOMBIA, Barranquilla
 Número de documento 32767570

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	027500104156

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
Fecha de aprobación: 11/02/2025 10:07:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Fecha de aprobación: 14/02/2025 12:00:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

¿Pago de anticipos? Sí No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
<input type="checkbox"/> Pago 001	8,3	4.098.623,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 002	8,3	4.098.623,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 003	8,3	4.098.623,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 004	8,3	4.098.623,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 005	8,3	4.098.623,00	-	Editar

[Ver más](#)

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7468405
Proveedor RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS
Creado por
Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> CPS RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS.pdf	CPS RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 30 # 8-49

Ubicación CO-ATL-08573 - Puerto Colombia

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Puerto Colombia

Dirección carrera 30 # 8-49

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 30 #8-49	COLOMBIA > Atlántico > Puerto Colombia

1 CO1.PCONTR.7468405

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
49.381.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101509	Prestación de servicios administrativos y financieros para la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a fin de garantizar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la implementación y ejecución eficiente de los programas y proyectos orientados al bienestar de la comunidad estudiantil. Esto incluye la planificación, organización, control y ejecución de las actividades relacionadas con los presupuestos, contabilidad, informes financieros, y otros procesos administrativos vinculados con los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.	1,00	UN	49.381.000,00	49.381.000,00	49.381.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido (11/02/2025 10:07:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CPS RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS.pdf	CPS RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Danilo Rafael Hernande"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72231467	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="ALVARO GONZALEZ AC"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	3716323	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="Danilo Rafael Hernande"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72231467	Guardar y notificar
--------------------	---	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez	14/02/2025 12:00:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Supervisor	ALVARO GONZALEZ AGUILAR	14/02/2025 12:00:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez
Ordenador del Gasto	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez	14/02/2025 12:00:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Danilo Rafael Hernandez Rodriguez

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Funcionamiento

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	49.381.000
Total		49.381.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el

SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 122	CDP	No se ha iniciado	49.381.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monito por consumir	Monito presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Certificación Bancaria

Miércoles, 12 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS identificado(a) con CC 32767570, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	48770583252	2024-08-03	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

32.767.570

NUMERO

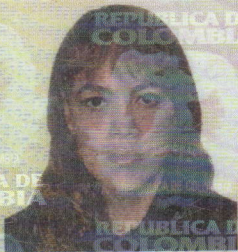
VELASCO OLIVEROS

APELLIDOS

RHINA MARGARITA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

13-MAR-1972

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

15-SEP-1992 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0300100-22138781-F-0032767570-20050824

03348 052350 02 184775356

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

No. PÓLIZA	BQ-100098653	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28403148	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/02/2025	24:00 Horas Del	30/04/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



El Departamento de Gestión de Talento Humano
Certifica que el día 25 de febrero de 2025:

RHINA MARGARITA VELASCO OLIVEROS

Nombre(s) y Apellido(s)

32.767.560

Número de documento

Ha completado el ciclo de aprendizaje
Inducción SST Universidad del Atlántico 2025

Con un porcentaje de 90%

